

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de diciembre de 1963 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y artículo 4.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180), quedan consolidados en su situación de «En servicios civiles», en los destinos que les fueron adjudicados por Orden de 30 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 112), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, los que percibirán sus devengos por esta Presidencia del Gobierno, «Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales», a partir del 1 de enero de 1964, según dispone la Orden de la misma de 10 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14) y del artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 14 de enero de 1959 («D. O.» número 12):

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Capitán de Infantería don Luis Laspra Fernández.—Oviedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Capitán de Infantería don José Seara Conde.—Vigo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Capitán de Ingenieros don Vicente Marrero Pérez.—Las Palmas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Comandante de Artillería don Ramón Taboada Couceiro.—Valencia.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1963.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 31 de diciembre de 1963 por la que se concede la situación de «Expectación de Destino» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Aviación don Ricardo Díaz Lagoa.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» números 199 y 91), se concede la situación de «Expectación de destino», con residencia en Llanes (Oviedo), al Brigada de Complemento de Aviación (S. T.) don Ricardo Díaz Lagoa, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por cesar en la de «Colocado» en la Diputación Provincial de Oviedo, Recaudación de Arbitrios de Llanes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y en la de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 177), para ejercitar el derecho preferente que señala el apartado a) del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952 y como comprendido en la parte final del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, será condición indispensable que el interesado lo haga constar en su petición de destino, y caducará este derecho si no hace uso de él en los tres concursos ordinarios siguientes que se convoquen con posterioridad a la fecha de este cambio de situación, siempre que en ellos se anuncien vacantes de la categoría en que está clasificado el interesado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Administrativo-Calculador de este Instituto a don Eustaquio Tejada de Pablo.

Vista la instancia presentada por el Administrativo-Calculador don Eustaquio Tejada de Pablo, en solicitud de que se le conceda la situación de excedencia voluntaria, por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario en el Cuerpo Administrativo-Calculador de este Instituto, en las condiciones que determina el artículo 57 del Reglamento vigente en este Centro y el apartado a) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954: entendiéndose conferida la expresada situación a partir del día primero del próximo mes de enero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente,

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que se relacionan, con expresión de su categoría y destino para el que se le nombra:

Doña María Luisa García Alvarez.—Auxiliar de primera.—Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Don Luis Teruel Crespo.—Auxiliar de primera.—Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada.

Don Vicente Zaragoza Florido.—Auxiliar de segunda.—Juzgado de Primera Instancia número 15 de Barcelona.

Don Faustino García Bolaños.—Auxiliar de tercera.—Audiencia Territorial de Las Palmas.

Don Faustino Ortega de Diago.—Auxiliar de tercera.—Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona; y

Doña Aurora Iglesias García.—Auxiliar de tercera.—Juzgado de Primera Instancia número 3 de San Sebastián: Por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de diciembre de 1963 sobre caducidad de nombramiento por jubilación forzosa al cumplir la edad reglamentaria el Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Alcoy, adscrita al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Alicante, don Enrique Abad Tormo.

Ilmo Sr.: En observancia de cuanto previene el artículo 76 del Reglamento para Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando